

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311125716**

**TERESA MARTA RUBINA CARVACHO
9.838.289-5
AVENIDA VILLA MONTE #355 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR
MINIMARKET VENTA DE CONFITESVERDULERIA ROTICERIA**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-**

VALPARAISO, 14/12/2011

RES. EX. N° 77311006044 /

VISTOS: La solicitud presentada el 16-11-2011, por doña TERESA MARTA RUBINA CARVACHO, RUT. N° 09.838.289-5, con domicilio en Avda. Villa Monte N° 355, Población Villa Monte, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial minimarket, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado, es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
SAM4's ER-280 B5ADC00034D ----- 157398 Ex. SII N° 3120, de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 095/SAM4S ER280, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res .Ex. N° 3120, de 02.08.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN o RETORNO; b) TAX o IVA; c) CANCEL o ANULA TIQUET; d) DIVISA o C/CONV; e) SUMA CHEQUE; f) %1 (se autoriza con máximo de descuento del 50%); g) %2; h) – (signo menos); i) MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Ex. N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, la Resolución Ex. SII N° 53, de 31.05.2004, y la Ex. SII N° 3119, de 02-08-2010, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la doña TERESA MARTA RUBINA CARVACHO, RUT N° 09.838.289-5, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157398, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

DESTINATARIO

DPA05.01